

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O PARA EL 10 DE OCTUBRE SIGUIENTE, EN SEGUNDA, SOBRE REDUCCIÓN DE CAPITAL POR PÉRDIDAS

PUNTO CUARTO.- Reducción del capital social por pérdidas a la cifra de 337.535,058 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones a la cantidad de 0,001 euros por acción.

1. Objeto del informe

El orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas (la "**Junta General**") de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. ("**Vértice**" o la "**Sociedad**") convocada para el día 9 de octubre de 2017, en primera convocatoria, o para el día 10 siguiente, en segunda, incluye en su punto cuarto una propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General, consistente en la compensación de pérdidas con cargo a reservas y en una posterior reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad.

El Consejo de Administración de la Sociedad formula este informe a los efectos de los artículos 286 y 318.1 de la Ley de Sociedades de Capital, justificando la propuesta de reducción de capital y de la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital y al valor nominal de las acciones de Vértice.

A fin de facilitar a los señores accionistas la comprensión de la operación que motiva la propuesta de reducción de capital que se somete a su consideración, se incluyen en este informe: (i) la justificación de la necesidad de realizar la reducción de capital; y (ii) la transcripción literal de la propuesta de acuerdo.

2. Justificación de la propuesta de reducción del capital social

El balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de mayo de 2017 (el "**Balance de la Reducción**") refleja pérdidas que dejan reducido el patrimonio neto de la Sociedad a una cantidad inferior a la mitad de su capital social. En cumplimiento de sus obligaciones legales, el Consejo de Administración ha decidido proponer a la Junta General una reducción de capital con la finalidad de compensar parcialmente dichas pérdidas y permitir el reequilibrio del patrimonio neto de Vértice, sobre la base del Balance de la Reducción.

El Balance de la Reducción fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 26 de junio de 2017 y verificado en la misma fecha por el auditor de cuentas de la Sociedad, Horwath Auditores España, S.L.P., adjuntándose al presente informe como **Anexo 1**.

De conformidad con lo indicado en el Balance de la Reducción, la Sociedad tiene contabilizadas a 31 de mayo de 2017, en la partida "Resultado del ejercicio", unas pérdidas de 148.707,98 euros correspondientes al ejercicio de 2016, pendiente de aplicar, más las generadas en los cinco primeros meses del año en curso, por importe de 276.414,32 euros, cuya suma asciende de 425.122,30 euros. Las pérdidas del ejercicio 2016 serán aplicadas, en su caso, por la Junta General bajo el punto segundo del orden del día.

Asimismo, en la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" del Balance de la Reducción están contabilizadas unas pérdidas acumuladas por importe de 96.672.841,50 euros.

Por tanto, el total de pérdidas acumuladas de la Sociedad asciende, a 31 de mayo de 2017, a 97.097.963,80 euros, lo cual sitúa el patrimonio neto de la Sociedad en una cifra inferior a la mitad del capital social (21.173.275,56 euros negativos y 23.627.454,06 euros, respectivamente).

La Sociedad estableció un nuevo plan de negocio fundamentado en el crecimiento vía adquisición y distribución de títulos cinematográficos, y la producción de series y títulos propios, continuando la actividad principal desarrollada hasta ahora, tal y como se explica en el plan de viabilidad que se presentará a los accionistas antes de la celebración de la Junta General.

Tras la aprobación por los acreedores de la propuesta de convenio (según se informó mediante comunicación de hecho relevante de 20 de julio de 2017 con número de registro oficial 254.755), el fundamento del crecimiento es la recapitalización que se propone a esta Junta General, que se compone de (i) la reducción de capital sometida bajo el punto cuarto del orden del día y (ii) los aumentos de capital que se someterán a la Junta General bajo los puntos quinto y sexto del orden del día.

Con el objetivo de sanear y robustecer el balance de la Sociedad, el Consejo de Administración considera necesario que la Sociedad lleve a cabo, primero, una compensación de las pérdidas con reservas existentes y tras ello una reducción del capital social para compensar parcialmente las pérdidas restantes. Esto, unido al registro contable de los acuerdos alcanzados con los acreedores en el marco del concurso de la Sociedad y las ampliaciones de capital que se proponen a la Junta General bajo los puntos quinto y sexto del orden del día, sanearán y robustecerán el balance de la Sociedad aún más, garantizando su viabilidad futura y restableciendo el equilibrio patrimonial de tal forma que el patrimonio neto supere la mitad del capital social.

A tal efecto, lo primero que se propone es conforme al artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital, aplicar todas las reservas de libre disposición de la Sociedad a compensar pérdidas existentes. En este sentido, la cuantía de "reservas voluntarias" que refleja el Balance de la Reducción es de 54.782.573,21 euros, no existiendo la prima de emisión.

Seguidamente el Consejo de Administración cree conveniente que, con la finalidad de llevar a cabo un saneamiento lo más completo posible del balance de la Sociedad se aplique la totalidad de la reserva legal (cuyo importe asciende a 113.487,63 euros) también a compensar pérdidas.

En consecuencia, se propone a la Junta General aplicar el importe agregado de las reservas legal y voluntarias, esto es, 54.896.060,84 euros, a compensar parcialmente la partida "Resultados de ejercicios anteriores", lo cual reducirá las pérdidas de la Sociedad hasta los 42.201.902,96 euros, correspondiendo 425.122,30 euros a la partida "Resultado del ejercicio" y 41.776.780,66 euros a la partida de "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

En tercer lugar, para seguir compensando estas pérdidas, el Consejo de Administración propone a la Junta General reducir el capital social de Vértice en 23.289.919,002 euros (el "**Importe de la Reducción**"), siendo la nueva cifra de capital social de 337.535,058 euros. Esta reducción se efectuaría mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad desde 0,07 euros a 0,001 euros, conforme al artículo 320 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Importe de la Reducción se aplicará igualmente a compensar parcialmente las pérdidas registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores", quedando estas reducidas a 18.486.861,658 euros y las pérdidas totales (es decir tras sumar a dicha cifra las pérdidas del ejercicio 2016 y las acumuladas hasta mayo de 2017) a 18.911.983,958 euros.

La reducción de capital afectaría por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal. Se hace constar que, conforme al artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad no pueden oponerse a la reducción de capital social explicada en este informe y propuesta a la Junta General, por tener esta reducción como única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Asimismo, se propone la correlativa modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales con el fin de reflejar la nueva cifra del capital social y el nuevo valor nominal de las acciones de la Sociedad.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General una delegación al propio Consejo para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesario para la plena ejecución de los anteriores acuerdos.

Por último, en el caso de que la Junta General apruebe finalmente la propuesta contenida en el presente informe, la Sociedad lo anunciará por un hecho relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y lo

publicará seguidamente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en su página web corporativa (www.vertice360.com).

3. Propuesta de acuerdo

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo de compensación de pérdidas con cargo a reservas y posterior reducción de capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad, para compensar parcialmente las pérdidas restantes, que se somete a la aprobación de la Junta General, es el siguiente:

"Acuerdo cuarto:

Compensación parcial de pérdidas por importe de 54.896.060,84 euros con cargo a reservas y posterior reducción de capital social en 23.289.919,002 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad a 0,001 euros, para compensar parcialmente las pérdidas restantes.

I. Aprobación del balance de reducción de capital

El balance cerrado a 31 de mayo de 2017 que servirá de base para la compensación de las pérdidas y para la reducción de capital objeto de este acuerdo, ha sido formulado por el Consejo de Administración en su reunión de 26 de junio de 2017 y verificado por Horwath Auditores España, S.L.P., auditor de cuentas de la Sociedad, en la misma fecha (el "**Balance de la Reducción**") habiendo sido puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta General.

En virtud del artículo 310.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aprobar el Balance de Reducción.

II. Aplicación de reservas a compensar pérdidas

A la vista del Balance de Reducción, aprobado previamente, la Sociedad dispone de las siguientes reservas: (i) "reservas voluntarias", por importe de 54.782.573,21 euros y (ii) "reserva legal", por importe de 113.487,63 euros. Por tanto, el total de reservas de la Sociedad a 31 de mayo de 2017 asciende a 54.896.060,84 euros.

Por otro lado, del Balance de Reducción se desprende que la Sociedad tiene contabilizadas a fecha 31 de mayo de 2017, en la partida "Resultado del ejercicio", unas pérdidas de 148.707,98 euros (correspondientes al ejercicio de 2016, que serán aplicadas, en su caso, por la Junta General bajo el punto segundo del orden del día), a las que hay que sumar las generadas en los cinco primeros meses del año, por importe de 276.414,32 euros, lo que hace un total de 425.122,30 euros.

Asimismo, en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" están contabilizadas unas pérdidas acumuladas por importe de 96.672.841,50 euros.

Por tanto, el total de pérdidas acumuladas de la Sociedad a 31 de mayo de 2017 asciende a 97.097.963,80 euros.

Por su parte, el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad se sitúan a 31 de mayo de 2017 en 23.627.454,06 euros y en 21.173.275,56 euros negativos, respectivamente.

La Junta General acuerda aplicar la totalidad de las mencionadas reservas, por importe de 54.896.060,84 euros, a compensar parcialmente la partida "Resultados de ejercicios anteriores", que queda así reducida a un importe de 41.776.780,66 euros negativos.

III. Reducción de capital de la Sociedad para la compensación parcial de las pérdidas restantes

Tras la compensación de pérdidas operada en virtud del apartado anterior del presente acuerdo, la Junta General acuerda reducir el capital social en la cifra de 23.289.919,002 euros (el "**Importe de la Reducción**"), desde el importe actual de 23.627.454,06 euros a la nueva cifra de capital de 337.535,058 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 337.535.058 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de 0,07 euros a 0,001 euros.

El Importe de la Reducción se aplicará a compensar parcialmente las pérdidas registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" por un importe de 23.289.919,002 euros, quedando estas reducidas a 18.486.861,658 euros. Las pérdidas totales ascenderán a 18.911.983,958 euros, resultado de sumar a cifra anterior, las pérdidas del ejercicio 2016 y las acumuladas hasta mayo de 2017).

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el Balance de la Reducción, que ha sido cerrado en una fecha comprendida dentro de los últimos 6 meses, sometido a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad, Horwath Auditores España, S.L.P., y aprobado por la Junta General con anterioridad a este apartado. El Balance de la Reducción y el informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

Por otra parte, en virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción se ejecuta en el presente acto.

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a reserva legal.

Por tanto, se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción: "*Artículo 5.- El capital social se fija en TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, Y CINCUENTA Y OCHO MILÉSIMAS DE EURO (337.535,058 €), representado por TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO (337.535.058) acciones de la misma clase y serie, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta*".

IV. Delegación de facultades

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar y ejecutar, ante cualesquiera instituciones, públicas o privadas, cuantos documentos públicos o privados, trámites y actuaciones puedan resultar necesarios o convenientes para la plena ejecución de los anteriores acuerdos y su inscripción en el Registro Mercantil."

En Madrid, a 4 de septiembre de 2017

Javier Díaz Molina

Secretario Consejo de Administración

* * *